



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 494
16/05/2014
RDD/rdd

DECRETO ALCALDICIO N° 1231

LITUECHE, 19 de Mayo 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, numeral 7 letra f). El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educacionales.
- La Experiencia del oferente en el servicio requerido.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de un Instructor para formar Banda de Guerra en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

DECRETO :

- 1.- Autorízase la Contratación Directa, bajo la Modalidad "Proveedores Derivados de su Experiencia....", al Oferente Don Luis Alberto Duran Valdivia, Cédula de Identidad N° 08.302.407-0, por la suma de \$ 440.000, (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), Valor mensual con impuesto incluido
- 2.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 16 de Mayo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Luis Alberto Duran Valdivia, Cédula de Identidad N° 08.302.407-0, por la suma de \$ 440.000, (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), Valor mensual con impuesto incluido.-
- 3.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 17 de Mayo del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 4.- La jornada de Trabajo será de 07 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educacional Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- 5.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO


[Firma manuscrita]
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


[Firma manuscrita]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaria Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/rdd

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 16 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Don LUIS ALBERTO DURAN VALDIVIA, R.U.N. N° 08.302.407-0, de nacionalidad Chilena, nacido el 13 de Abril de 1961, Estado Civil casado, con domicilio en Villa Centinela Pasaje Eduardo Charme N° 1355, San Fernando. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **INSTRUCTOR BANDA DE GUERRA**, en Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Ley SEP.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, que tengan Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes por la Ley SEP, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de **07 horas cronológicas** semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración con impuesto incluido de \$ **440.000**, (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del **17 de Mayo de 2014** y tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre del 2014**.-

NOVENO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en cuatro ejemplares quedando tres en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

LUIS ALBERTO DURAN VALDIVIA
Firma del Trabajador



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Firma del Empleador



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe